

# Bolívar PRIMERO

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**"Por medio de la cual se adicionan productos y un distribuidor a la Resolución No. 024 de 2.019".**

## **EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que luego de haber acreditado los requisitos exigidos para ello, el Director Financiero de Ingresos del Departamento expidió la Resolución número 024 del 03 de Septiembre de 2.019, mediante la cual se registra como INTRODUCTOR Y DISTRIBUIDOR a la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, titular del NIT. 901.197.673-0, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que posterior a la autorización otorgada en la resolución número 024 del 03 de Septiembre de 2019, la Sociedad **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, titular del NIT. 901.197.673-0, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-003709 de fecha 21 de enero de 2020, a través de su representante legal el señor HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.291.727, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

<b>NOMBRE DEL PRODUCTO</b>	<b>CAP</b>	<b>REGISTRO INVIMA</b>	<b>VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO</b>	<b>GRADOS ALCOHOL</b>
CERVEZA LA MIRLA SABOR A GUAYABA, CERVEZA GOSE.	30L 60L	2019L-0010420	16/01/2030	4.45%
CERVEZA TIPO IPA IMPERIAL Marca CABEZA DE BELGA.	30L 60L	2019L-0010421	01/01/2030	8.18%

# Bolívar PRIMERO

La Sociedad **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0, se permite certificar mediante EXT-BOL-20-003709 de fecha 21 de Enero de 2020, que la Sociedad **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.275.147-2, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que mediante escrito EXT-BOL-20-003711 de fecha 21 de Enero del año en curso, el señor **HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI**, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 72.291.727 acepta en calidad de Representante legal de la empresa **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.** con NIT. 901.275.147-2, la asignación como comercializadora y distribuidora de los siguientes productos de la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0, en el Departamento de Bolívar:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA LA MIRLA SABOR A GUAYABA, CERVEZA GOSE.	30L 60L	2019L-0010420	16/01/2030	4.45%
CERVEZA TIPO IPA IMPERIAL Marca CABEZA DE BELGA.	30L 60L	2019L-0010421	01/01/2030	8.18%
CERVEZA TIPO GOLDEN ALE Marca DOBLE SEIS.	30L 60L	2019L-0010132	12/08/2029	5.12%
CERVEZA TIPO TROPICAL STOUT CENTURION DE LA NOCHE Marca CENTURION DE LA NOCHE.	30L 60L	2019L-0010134	12/08/2029	5.64%

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de las Sociedades **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, Titular del NIT 901.197.673-0 y **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, con NIT. 901.275.147-2., los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 27 de Noviembre de 2019.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**, expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla.
- d) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **JARDINES TRESQUINCE S.A.S.**
- e) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S.**
- f). Fotocopia del documento de identificación del señor **HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI**



# Bolívar PRIMERO

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., identificada con Nit. 901.197.673-0, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 10 de Febrero de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que mediante acta de visita de revisión de Bodega de fecha 30 de Agosto de 2019, se autoriza a la Sociedad Comercial CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., identificada con NIT: 901.197.673-0, la Bodega ubicada en el Barrio El Bosque Diagonal 21 No. 41-34, de la Ciudad de Cartagena D.T y C.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Resolución número 024 del 03 de Septiembre de 2.019, a favor de la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA LA MIRLA SABOR A GUAYABA, CERVEZA GOSE.	30L 60L	2019L-0010420	16/01/2030	4.45%
CERVEZA TIPO IPA IMPERIAL Marca CABEZA DE BELGA.	30L 60L	2019L-0010421	01/01/2030	8.18%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Adicionar a la Sociedad JARDINES TRESQUINCE S.A.S., identificada con NIT. 901.275.147-2, como distribuidor autorizado de los siguientes productos en el Departamento de Bolívar:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
CERVEZA LA MIRLA SABOR A GUAYABA, CERVEZA GOSE.	30L 60L	2019L-0010420	16/01/2030	4.45%
CERVEZA TIPO IPA IMPERIAL Marca CABEZA DE BELGA.	30L 60L	2019L-0010421	01/01/2030	8.18%

# Bolívar PRIMERO

CERVEZA TIPO GOLDEN ALE Marca DOBLE SEIS.	30L 60L	2019L-0010132	12/08/2029	5.12%
CERVEZA TIPO TROPICAL STOUT CENTURION DE LA NOCHE Marca CENTURION DE LA NOCHE.	30L 60L	2019L-0010134	12/08/2029	5.64%

**ARTICULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 024 del 03 de Septiembre de 2.019, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor HERNAN JOSE LACOUTURE PACINI, identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.291.727, en su condición de representante legal de la Sociedad CERVECERIA TRESQUINCE S.A.S., titular del NIT: 901.197.673-0., o en su defecto, procédase mediante aviso.

**ARTÍCULO SEXTO-** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

**ARTÍCULO SEPTIMO-** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los Once (11) días del mes de Febrero de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANDRA GONZALEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda. 

# Bolívar PRIMERO

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente ( ) – Representante legal ( ) – Apoderado ( ) – Autorizado por el Representante Legal ( ), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI ( ) NO ( )	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO